



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

Regis -

1800/2021

001800



NÚMERO: 0961/DGVCO/DAOC/2021
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jalisco; 09 de julio de 2021

Se mando por Estatuta.
13/07/2021.

Lic. Enrique Rojas Román
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento
Constitucional de La Barca, Jalisco
Juárez No. 100
C.P. 47910
Presente.

GUA: 3768952198.

6013000767550683162278.

Asunto: Envío de Seguimiento No. 5.

En relación con la auditoría número **AUD/DIR/JAL/FORTALECE-LA BARCA/2018**, realizada a los Recursos Federales del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (**FORTALECE**), ejercicio presupuestal **2017**, y con la finalidad de dar atención a las observaciones determinadas en dicha auditoría, le informo lo siguiente.

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado y en apego al Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, adjunto al presente para conocimiento, seguimiento y fines legales que procedan **2 cédulas originales**, correspondientes al **seguimiento No. 5**, de las observaciones de la auditoría que nos ocupa, en las cuales se describe el resultado y seguimiento efectuado por este Órgano Estatal de Control (OEC), determinándose lo siguiente:

Auditoría	Observación	Recomendaciones		Monto	
		Correctiva	Preventiva	Descargado	Pendiente
AUD/DIR/JAL/ FORTALECE-LA BARCA/2018	2 ADM-FIN.- Recurso Devengados y No Reintegrados a la Tesorería de la Federación.	Solventada	Solventada	\$7,206.34	\$0.00
	4 ADM-FIN.- Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.	Solventada	Solventada	Sin Cuantificar	----
Total				\$7,206.34	\$0.00

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

Página 1 de 2

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

13 JUL 2021

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES





Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

NÚMERO: 0961/DGVCO/DAOC/2021
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no los exime de dar cabal cumplimiento a las disposiciones de carácter legal, normativo y administrativo, así como de la ejecución de obra que rigen su actuación, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Sin más por el momento, me despido reiterando mi más alta consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección".

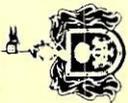


Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado.

c.c.- Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado de Jalisco.- Av. Vallarta No. 1252, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.- Para su conocimiento.
L.A. Javier Eduardo Barriga Carranza.- Director de Área de Obra Convenida.- Independencia No. 100, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco.- Para su atención y seguimiento.

LEBN/JEBC/MGGP/*apho.

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO



13 JUL 2021

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

Página 2 de 2

Cédula de Seguimiento

Mayo 2021

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Gobierno Municipal de La Barca
Auditoría número:	AUD/DIRJAL/FORTALECE-LA BARCA/2018		Ejercicio Presupuestal: 2017
Fondo o Programa:	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL		
Observación número:	02 Adm-Fin	Monto observado	\$7,206.34
Seguimiento:	5	Oficio de Solicitud de Descargo	OIC 1562 Y 1617/2020

Recursos No Devengados y no Reintegrados a la Tesorería de la Federación.

El artículo 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2017 (PEF 2017), establece que los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), a que se refiere el Anexo 20.2 se destinarán a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a través del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas. Con una asignación total del Fondo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2017, por un monto de **\$8,996'264,972.00** (ocho mil novecientos noventa y seis millones, doscientos sesenta y cuatro mil novecientos setenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional), mismo que se divide en recursos para **Infraestructura Estatal por \$2,701'200,024.00** (dos mil setecientos un millones, doscientos mil veinticuatro pesos 00/100 M.N) y de recursos para **Infraestructura Municipal por \$ 6,295'064,948.00** (seis mil doscientos noventa y cinco millones, sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N).

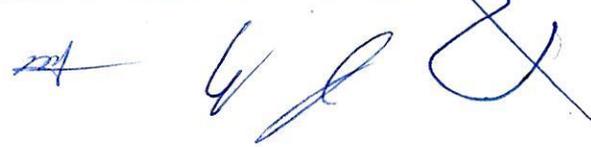
En el artículo 7 fracción III se establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitirá, a más tardar el 31 de enero de 2017, las disposiciones para la aplicación de los recursos de ese Fondo.

A través del PEF 2017 de fecha 30 de noviembre de 2016, en su anexo 20.2 apartado de "Infraestructura Municipal" se relacionan 66 municipios con importes que suman la cantidad de **\$469'614,857.00** (cuatrocientos sesenta y nueve millones, seiscientos catorce mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N), correspondiente al monto asignado para el estado de Jalisco.

Considerando dicha relación se programó la auditoria al Ayuntamiento de La Barca, Jalisco, de conformidad con la siguiente estructura financiera:

MUNICIPIO	LOCALIDAD	PROYECTO	TOTAL
LA BARCA	LA BARCA	EMPEDRADO ECOLÓGICO CON HUELLAS DE RODAMIENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CAMINO A INGRESO AL CONALEP EN LA BARCA, JALISCO.REHABILITACIÓN DEL COLECTOR PRINCIPAL EN LA CABECERA MUNICIPAL DE LA BARCA, JALISCO.	1,500,000.00
	EL CARMEN	REENCARPETADO ASFÁLTICO EN CALLE LUIS DONALDO COLOSIO (INGRESO) EN EL CARMEN, MUNICIPIO DE LA BARCA, JALISCO.	1,000,000.00
	LA PAZ DE ORDAZ	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE JESÚS GARCÍA/15 DE ENERO EN LA PAZ DE ORDAZ, MUNICIPIO DE LA BARCA, JALISCO.	750,000.00
	SAN RAMÓN	EMPEDRADO ECOLÓGICO CON HUELLAS DE RODAMIENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE EMILIANO ZAPATA EN SAN RAMÓN, MUNICIPIO DE LA BARCA, JALISCO.	750,000.00
	SANTA LUCÍA	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE ALLENDE EN SANTA LUCÍA, MUNICIPIO DE LA BARCA, JALISCO.	500,000.00
TOTAL			\$4,500,000.00

Con motivo de la auditoría AUD/DIRJAL/FORTALECE-LA BARCA/2018 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el Ayuntamiento de La Barca, Jalisco, encontrando que el Municipio no devengó ni reintegró recursos a la Federación por un monto de \$7,206.34, tal como se muestra a continuación:



Cédula de Seguimiento

Mayo 2021

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Gobierno Municipal de La Barca
Auditoría número:	AUD/DIRJAL/FORTALECE-LA BARCA/2018		Ejercicio Presupuestal: 2017
Fondo o Programa:	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL		
Observación número:	02 Adm-Fin	Monto observado	\$7,206.34
Seguimiento:	5	Oficio de Solicitud de Descargo	OIC 1562 Y 1617/2020

RECURSOS FEDERALES MINISTRADOS	RECURSOS EJERCIDOS	RECURSOS NO DEVENGADOS (CAPITAL)	INTERESES GENERADOS	SALDO EN LA CUENTA BANCARIA
\$4,457,509.74	\$4,450,000.02	\$6,980.33	\$226.01	\$7,206.34

La ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece:

“Artículo 54.

“Una vez concluida la vigencia de un Presupuesto de Egresos sólo procederá hacer pagos, con base en él por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda...”

Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos que no se encuentren devengadas al 31 de diciembre, no podrán ejercerse.

Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, las dependencias, así como las entidades respecto de los subsidios o transferencias que reciban, que por cualquier motivo al 31 de diciembre conserven recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrar el importe disponible a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre de ejercicio.

Queda prohibido realizar erogaciones al final del ejercicio con cargo a ahorros y economías del Presupuesto de Egresos que tengan por objeto evitar el reintegro de recursos a que se refiere éste artículo.”

Correctiva:

I.- El Gobierno Municipal de La Barca, Jalisco, deberá efectuar el reintegro a la Tesorería de la Federación por un monto de **\$7,206.34**, más las cargas financieras hasta la fecha en que se realice el reintegro, de lo anterior deberá presentar a éste Órgano Estatal de Control copia certificada del recibo oficial, línea de captura, copia de transferencia, así como el estado de cuenta que refleje la afectación de haber efectuado el reintegro a la Tesorería de la Federación.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia, promueve con el Ayuntamiento de La Barca, inicie los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas; siendo el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, y artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, informando a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

Preventiva:

Derivado de la Auditoría practicada por este Órgano Estatal de Control, mediante los oficios P.M. 240.2018 y P.M.243.2018 de fecha 06 y 07 de junio de 2018 respectivamente, se giraron instrucciones específicas a los servidores públicos encargados del Programa Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), para que implementen mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Proyectos y Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.

Por lo anterior queda atendida la recomendación Preventiva.

Cédula de Seguimiento

Mayo 2021

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Gobierno Municipal de La Barca
Auditoría número:	AUD/DIRJAL/FORTALECE-LA BARCA/2018		Ejercicio Presupuestal: 2017
Fondo o Programa:	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL		
Observación número:	02 Adm-Fin	Monto observado	\$7,206.34
Seguimiento:	5	Oficio de Solicitud de Descargo	OIC 1562 Y 1617/2020

Elementos de Análisis

Antecedentes:

Seguimiento 1

El Ayuntamiento de La Barca, no dio respuesta a lo solicitado en las cédulas de observaciones, donde se estableció que el Ayuntamiento debería enviar por escrito las aclaraciones sobre la omisión, respecto del **Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación**, que acrediten su realización en apego a la normatividad aplicable.

Seguimiento 2

El Ayuntamiento de la Barca envía un Oficio sin número con fecha 18 de julio de 2019, con documentación certificada para dar respuesta a lo solicitado en las cédulas de seguimiento.

Una vez analizada la documentación enviada por el Municipio, se pudo constatar que la información presentada no fue suficiente para dar respuesta a lo solicitado.

Seguimiento 3

El Ayuntamiento de La Barca envió el oficio OCIM602/19 de fecha 30 de septiembre del 2019, donde solicitan una prórroga de 15 días, para entregar las actas de entrega recepción y una línea de captura para realizar el reintegro de los \$7,206.34 más los intereses a la fecha de pago, así como el oficio OCIM718/19 de fecha 26 de noviembre de 2019.

Una vez analizada la documentación enviada por el Municipio, se pudo constatar que la información presentada no fue suficiente para dar respuesta a lo solicitado.

Seguimiento 04:

Documentación presentada:

El Ayuntamiento de La Barca envió el oficio OIC/870/2020 de fecha 04 de febrero del 2020, donde anexa la siguiente información:

*Oficio DGE/DGOO/3787/2019 de fecha 27 de diciembre de 2019, emitido por la Dirección General de Egresos y signado por el Lic. Miguel Ángel Ruvalcaba Torres, Director General de Gatos de Operación y de Obra dirigido al LCP Luis Gerardo Rodríguez Muñiz, Encargado de la Hacienda Municipal de la Barca, donde envían recibo oficial número A037436520, del reintegro de intereses por la cantidad de \$7,206.34.

Seguimiento 05

Antecedentes:

El Municipio de La Barca en seguimiento 04, presentó copia del recibo oficial, número A037436520, emitido por la Secretaría de la Hacienda Pública, del reintegro de intereses por la cantidad de \$7,206.34, realizado a dicha Institución quedando pendiente que se realice el reintegro a la TESOFE, por lo que el Municipio deberá presentar **copia certificada que acredite el pago del reintegro solicitado**.

Documentación presentada:

Con oficios números OIC/1552/2020 y OIC/1617/2020 13 y 21 de octubre del 2020 respectivamente, el Gobierno Municipal de la Barca, envía documentación debidamente certificada, como propuesta para solventar la observación en comento como se menciona a continuación:





Cédula de Seguimiento

Mayo 2021

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Gobierno Municipal de La Barca
Auditoría número:	AUD/DIRJAL/FORTALECE-LA BARCA/2018		Ejercicio Presupuestal: 2017
Fondo o Programa:	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL		
Observación número:	02 Adm-Fin	Monto observado	\$7,206.34
Seguimiento:	5	Oficio de Solicitud de Descargo	OIC 1562 Y 1617/2020

- **Oficio OIC/1552/2020**
 - Oficio número OIC/1547/2020, dirigido al L.C.P. Luis Gerardo Rodríguez Muñiz.- Encargado de la Hacienda Municipal de la Barca Jalisco. Asunto.-Solicita cumplimiento de observaciones.
 - Oficio H.M.1027/2020 dirigido a la Lic. Yaneth Esmeralda Jara Arellano.-Titular del Órgano interno de Control del Gobierno Municipal de la Barca 2018-2021. Asunto: Seguimiento de Reintegro (con su respectiva copia del correo enviado).
 - Oficio H.M. 494/2020 dirigido al Lic. Miguel Ángel Ruvalcaba Torres.-Dirección de Gastos de Operación y de Obra. Asunto Petición.
- **Oficio OIC/1617/2020**
 - Oficio H.M. 1044/2020 dirigido a la Lic. Yaneth Esmeralda Jara Arellano.-Titular del Órgano de Control Interno del Gobierno Municipal de la Barca. Asunto.- Reintegro TESOFE con su respectivo documento comprobatorio de reintegro.
 - Línea de Captura a la TESOFE de fecha 08/01/2020 con número de Referencia 0020AAAX711052309409 y con cuenta de cargo número 65501550182 por un importe de \$7,026.00 Estatus: Ejecutado.

Una vez analizada la documentación enviada por el Municipio, se pudo constatar que la información presentada fue suficiente para dar respuesta a lo solicitado.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Solventada

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
\$7,206.34	\$0.00	\$7,206.34	\$0.00

Comentario:

El Gobierno Municipal remitió documentación relacionada a la observación a través de los oficios **OIC/1552/2020 y OIC/1617/2020** del 13 y 21 de octubre del 2020 respectivamente, por lo que una vez analizada, se determina el resultado del cual se detalla a continuación:

En relación al punto I.

Mediante los oficios arriba señalados, el Gobierno Municipal de la Barca, presentó copia de la documentación debidamente certificada solicitada en seguimiento 04 referente al **REINTEGRO** del monto observado, que consiste en: Línea de Captura a la Tesorería de la Federación TESOFE, de fecha 08/01/2020 con número de transacción 1611H09LBQN2JXF7QDZ941 y de Referencia 0020AAAX711052309409, cuenta de cargo número 65501550182 por un importe de **\$7,026.00** Estatus: Ejecutado. **Por lo que se da por solventada la observación.**

En relación al punto II

Este punto quedó atendido en seguimiento 03

Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada

Comentario:

Solventada en el proceso de la auditoría.

Cédula de Seguimiento

Mayo 2021

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Gobierno Municipal de La Barca
Auditoría número:	AUD/DIRJAL/FORTALECE-LA BARCA/2018		Ejercicio Presupuestal: 2017
Fondo o Programa:	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL		
Observación número:	02 Adm-Fin	Monto observado	\$7,206.34
Seguimiento:	5	Oficio de Solicitud de Descargo	OIC 1562 Y 1617/2020

Por el Órgano Estatal de Control



Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y
Control de Obra



L.A. Javier Eduardo Barriga Carranza
Director de Área de Obra
Convenida.



L.A.E. Ma. Guadalupe Galván
Pedroza
Personal Contratado.



Elaboró: L.C.P. Martha Esther Castillo Cantero. - Personal contratado.

Cédula de Seguimiento

Mayo 2021

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Gobierno Municipal de La Barca
Auditoría número:	AUD-DIR/JAL/FORTALECE-LA BARCA/2018		Ejercicio Presupuestal: 2017
Fondo o Programa:	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL		
Observación número:	4 Adm Fin	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	5	Oficio de Solicitud de Descargo	OIC1562/2020 y 1617/2020

Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.

El artículo 10, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2017 (PEF 2017), establece que los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), a que se refiere el Anexo 20.2 se destinarán a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a través del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas. Con una asignación total del Fondo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, por un monto de **\$8,996'264,972.00** (ocho mil novecientos noventa y seis millones, doscientos sesenta y cuatro mil novecientos setenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional), mismo que se divide en recursos para **Infraestructura Estatal por \$2,701'200,024.00** (dos mil setecientos un millones, doscientos mil veinticuatro pesos 00/100 M.N) y de recursos para **Infraestructura Municipal por \$ 6,295'064,948.00** (seis mil doscientos noventa y cinco millones, sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N).

En el artículo 7, fracción III se establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitirá, a más tardar el 31 de enero de 2017, las disposiciones para la aplicación de los recursos de ese Fondo.

A través del PEF 2017 de fecha 30 de noviembre de 2016, en su anexo 20.2 apartado de "Infraestructura Municipal" se relacionan 66 municipios, con importes que suman la cantidad de **\$469'614,857.00** (cuatrocientos sesenta y nueve millones seiscientos catorce mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N), correspondiente al monto asignado para el estado de Jalisco.

Considerando dicha relación se programó la auditoria al Ayuntamiento de La Barca, Jalisco, de conformidad con la siguiente estructura financiera:

MUNICIPIO	LOCALIDAD	PROYECTO	TOTAL
LA BARCA	LA BARCA	EMPEDRADO ECOLÓGICO CON HUELLAS DE RODAMIENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CAMINO A INGRESO AL CONALEP EN LA BARCA, JALISCO.REHABILITACIÓN DEL COLECTOR PRINCIPAL EN LA CABECERA MUNICIPAL DE LA BARCA, JALISCO.	1,500,000.00
	EL CARMEN	REENCARPETADO ASFÁLTICO EN CALLE LUIS DONALDO COLOSIO (INGRESO) EN EL CARMEN, MUNICIPIO DE LA BARCA, JALISCO.	1,000,000.00
	LA PAZ DE ORDAZ	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE JESÚS GARCÍA/15 DE ENERO EN LA PAZ DE ORDAZ, MUNICIPIO DE LA BARCA, JALISCO.	750,000.00
	SAN RAMÓN	EMPEDRADO ECOLÓGICO CON HUELLAS DE RODAMIENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE EMILIANO ZAPATA EN SAN RAMÓN, MUNICIPIO DE LA BARCA, JALISCO.	750,000.00
	SANTA LUCÍA	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE ALLENDE EN SANTA LUCÍA, MUNICIPIO DE LA BARCA, JALISCO.	500,000.00
TOTAL			\$4,500,000.00

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FORTALECE-LA BARCA/2018, el personal contratado y comisionado de la Contraloría del Estado, se reunió con personal del Ayuntamiento de La Barca, Jalisco, con la finalidad de dar inicio a la revisión documental financiera del Programa Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) ejercicio presupuestal 2017.



Cédula de Seguimiento

Mayo 2021

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Gobierno Municipal de La Barca
Auditoría número:	AUD-DIR/JAL/FORTALECE-LA BARCA/2018		Ejercicio Presupuestal: 2017
Fondo o Programa:	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL		
Observación número:	4 Adm Fin	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	5	Oficio de Solicitud de Descargo	OIC1562/2020 y 1617/2020

En relación al oficio No. **1816/DGVCO/DAOC/2018** de fecha 18 de mayo de 2018, cuyo asunto es el de requerimiento de información, se enlista aquella documentación que no fue proporcionada a los auditores actuantes en su oportunidad:

- Actas de entrega-recepción
- Cierre de ejercicio
- Comprobantes de reintegro de recursos y rendimientos no aplicados

Considerando lo anterior se concluye la observación como **Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.**

Incumpliendo con lo establecido en el "artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el cual señala lo siguiente: "Los Gobiernos de las Entidades Federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deberán observar lo siguiente en la integración de la información financiera relativa a los recursos federales transferidos:

- Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten."

Artículo 310 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, señala:

"Las Dependencias y entidades deberán proporcionar en los plazos que les sean solicitados, los informes, documentos y, en general, todos aquellos datos que permitan la realización de las visitas y auditorías que determine efectuar la Función Pública, por sí o a través de los órganos internos de control, o a solicitud de la Secretaría o de la dependencia coordinadora de sector respectiva".

Correctiva:

I.- El Ayuntamiento de La Barca, deberá proporcionar a éste Órgano Estatal de Control, mediante oficio y haciendo referencia a la observación, copia certificada de la documentación señalada.

Con la salvedad, que de acuerdo al análisis que se lleve a la documentación solventatoria, ésta pueda replantearse, de conformidad con la norma Onceava. - Seguimiento de las recomendaciones, de las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia, promueve con el Ayuntamiento de La Barca, inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa, a los servidores públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas, siendo el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, y artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, informado a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

Preventiva:

Derivado de la Auditoría practicada por este Órgano Estatal de Control, mediante los oficios P.M. 240.2018 y P.M.243.2018 de fecha 06 y 07 de junio de 2018 respectivamente, se giraron instrucciones específicas a los servidores públicos encargados del Programa Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), para que implementen mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Proyectos y Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.

Por lo anterior queda atendida la recomendación Preventiva.



Cédula de Seguimiento

Mayo 2021

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Gobierno Municipal de La Barca
Auditoría número:	AUD-DIR/JAL/FORTALECE-LA BARCA/2018		Ejercicio Presupuestal: 2017
Fondo o Programa:	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL		
Observación número:	4 Adm Fin	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	5	Oficio de Solicitud de Descargo	OIC1562/2020 y 1617/2020

Elementos de Análisis

Antecedentes:

Seguimiento 1

El Ayuntamiento de La Barca, no dio respuesta a lo solicitado en las cédulas de observaciones, donde se estableció que el Ayuntamiento debería enviar por escrito las aclaraciones sobre la omisión, respecto del **Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación**, que acrediten su realización en apego a la normatividad aplicable.

Seguimiento 2

El Ayuntamiento de la Barca envía un Oficio sin número con fecha 18 de julio de 2019, con documentación certificada para dar respuesta a lo solicitado en las cédulas de seguimiento.

Una vez analizada la documentación enviada por el Municipio, se pudo constatar que la información presentada no fue suficiente para dar respuesta a lo solicitado.

Seguimiento 3

El Ayuntamiento de La Barca envió el oficio OCIM602/19 de fecha 30 de septiembre del 2019, donde solicitan una prórroga de 15 días, para entregar las actas de entrega recepción y una línea de captura para realizar el reintegro de los \$7,206.34 más los intereses a la fecha de pago, así como el oficio OCIM718/19 de fecha 26 de noviembre de 2019.

Una vez analizada la documentación enviada por el Municipio, se pudo constatar que la información presentada no fue suficiente para dar respuesta a lo solicitado.

Seguimiento 4

Documentación presentada:

El Ayuntamiento de La Barca envió el oficio OIC/870/2020 de fecha 04 de febrero del 2020, donde anexa la siguiente información:

*Oficio DGE/DGOO/3787/2019 de fecha 27 de diciembre de 2019, emitido por la Dirección General de Egresos y signado por el Lic. Miguel Ángel Ruvalcaba Torres, Director General de Gatos de Operación y de Obra dirigido al LCP Luis Gerardo Rodríguez Muñiz, Encargado de la Hacienda Municipal de la Barca, donde envían recibo oficial número A037436520, del reintegro de intereses por la cantidad de \$7,206.34.

Seguimiento 05

Antecedentes:

El Ayuntamiento de la Barca ya cumplió con lo solicitado por este Órgano Estatal de Control, en lo referente a las copias certificadas de las actas de entrega-recepción (en cédula de seguimiento número 3) y con el oficio OCIM718/2020 presentó copia del recibo oficial, número A037436520, emitido por la Secretaría de la Hacienda Pública, del reintegro de intereses por la cantidad de \$7,206.34, realizado a dicha Institución **quedando pendiente que se realice el reintegro a la TESOFE**

Correctiva:

Documentación presentada:

Con oficios números OIC/1552/2020 y OIC/1617/2020 13 y 21 de octubre del 2020 respectivamente, el Gobierno Municipal de la Barca, envía documentación debidamente certificada, como propuesta para solventar la observación en comentario como se menciona a continuación:



Cédula de Seguimiento

Mayo 2021

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Gobierno Municipal de La Barca
Auditoría número:	AUD-DIR/JAL/FORTALECE-LA BARCA/2018		Ejercicio Presupuestal: 2017
Fondo o Programa:	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL		
Observación número:	4 Adm Fin	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	5	Oficio de Solicitud de Descargo	OIC1562/2020 y 1617/2020

- **Oficio OIC/1552/2020**
 - Oficio número OIC/1547/2020, dirigido al L.C.P. Luis Gerardo Rodríguez Muñiz.- Encargado de la Hacienda Municipal de la Barca Jalisco. Asunto.-Solicita cumplimiento de observaciones.
 - Oficio H.M.1027/2020 dirigido a la Lic. Yaneth Esmeralda Jara Arellano.-Titular del Órgano interno de Control del Gobierno Municipal de la Barca 2018-2021. Asunto: Seguimiento de Reintegro (con su respectiva copia del correo enviado).
 - Oficio H.M. 494/2020 dirigido al Lic. Miguel Ángel Ruvalcaba Torres.-Dirección de Gastos de Operación y de Obra. Asunto Petición.
- **Oficio OIC/1617/2020**
 - Oficio H.M. 1044/2020 dirigido a la Lic. Yaneth Esmeralda Jara Arellano.-Titular del Órgano de Control Interno del Gobierno Municipal de la Barca. Asunto.- Reintegro TESOFE con su respectivo documento comprobatorio de reintegro.
 - Línea de Captura a la TESOFE de fecha 08/01/2020 con número de Referencia 0020AAAX711052309409 y con cuenta de cargo número 65501550182 por un importe de \$7,026.00 Estatus: Ejecutado.

Preventiva:

Esta recomendación quedo solventada durante el proceso de la auditoría.

Una vez analizada la documentación enviada por el Municipio, se pudo constatar que la información presentada fue suficiente para dar respuesta a lo solicitado.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Solventada

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
Sin Cuantificar	---	Sin Cuantificar	---

Comentario:

El Gobierno Municipal remitió documentación relacionada a la observación a través de los oficios **OIC/1552/2020 y OIC/1617/2020** del 13 y 21 de octubre del 2020 respectivamente, por lo que una vez analizada, se determina el resultado del cual se detalla a continuación:

En relación al punto I

Con los oficios antes señalados remitidos por el Gobierno Municipal de la Barca, en los cuales envían documentación para solventar la observación en comento, cabe señalar, que en seguimiento 03 presentó parte de lo solicitado por este Órgano Estatal de Control, en lo referente a las copias certificadas de las actas de entrega-recepción y con el oficio OCIM718/2020 presentó copia del recibo oficial, número A037436520, emitido por la Secretaría de la Hacienda Pública, del reintegro de intereses por **\$7,206.34** sin embargo, **quedaba pendiente la documentación certificada de haberse realizado dicho reintegro** por la cantidad antes señalada.



Cédula de Seguimiento

Mayo 2021

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Gobierno Municipal de La Barca
Auditoría número:	AUD-DIR/JAL/FORTALECE-LA BARCA/2018		Ejercicio Presupuestal: 2017
Fondo o Programa:	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL		
Observación número:	4 Adm Fin	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	5	Oficio de Solicitud de Descargo	OIC1562/2020 y 1617/2020

Cabe hacer mención que dicha documentación debidamente certificada se tiene por recibida en éste seguimiento en cuestión, y al respecto, presentan: Línea de Captura a la Tesorería de la Federación TESOFE, de fecha 08/01/2020 con número de transacción 1611H09LBQN2JXF7QDZ941 y de Referencia 0020AAAX711052309409, cuenta de cargo número 65501550182 por un importe de \$7,026.00 Estatus: Ejecutado.

Por tal motivo se da por solventada la recomendación.

En relación al punto II

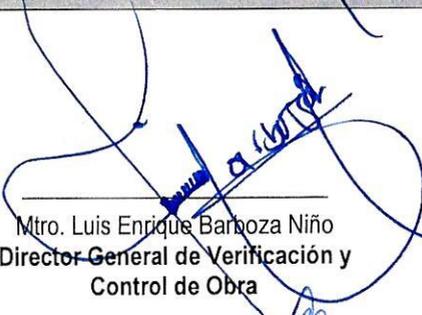
Este punto quedó atendido en seguimiento 03

Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada

Comentario:

Esta recomendación quedo solventada durante el proceso de la auditoría.

Por el Órgano Estatal de Control


Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y
Control de Obra


L.A. Javier Eduardo Barriga Carranza
Director de Área de Obra Convenida


L.A.E. Ma. Guadalupe Galván
Pedroza
Personal Contratado

Elaboró: L.C.P. Martha Esther Castillo Cantero. - Personal contratado